



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA Red de Instituciones de Educación Superior del Caribe Colombiano - RIESCAR y la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL – UBP de Córdoba, Argentina el cual abarca el ámbito general.

En Cartagena de Indias (Colombia) a los 19 días del mes de agosto de 2015, se firma en Córdoba (Argentina), en esta misma fecha.

De una parte Ing. Dionisio Vélez White, Presidente de la Asamblea de Rectores de Instituciones de Educación Superior del Caribe Colombiano –RIESCAR–, integrada por las siguientes instituciones de educación superior:

Universidad de Cartagena,  
Universidad de San Buenaventura  
Universidad Tecnológica de Bolívar  
Universidad Libre  
Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo-TECNAR  
Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco  
Institución Universitaria Colombo Internacional  
Universidad Popular del Cesar  
Fundación Universitaria del Área Andina  
Universidad de Córdoba  
Universidad del Sinú  
Universidad Pontificia Bolivariana  
Universidad de la Guajira  
Universidad del Magdalena  
Universidad Cooperativa de Colombia-Santa Marta  
Universidad de Sucre  
Corporación Universitaria de Sucre-CorpoSucre  
Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar  
Escuela Naval de Cadetes  
Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar  
Corporación Universitaria Rafael Núñez  
Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD  
Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Bolívar  
Corporación Universitaria Regional del Caribe-IAFIC  
Universidad Jorge Tadeo Lozano-Seccional Cartagena  
Fundación Universitaria Los libertadores

Y de otra Dr. José Alejandro Consigli , Rector de la Universidad BLAS PASCAL DE ARGENTINA.

Los mencionados, que intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO, bajo los siguientes considerandos.

### MOTIVOS Y OBJETIVOS

Que este Convenio ha sido promovido por ambas partes sobre la base de:

- a.- Que las partes se encuentran unidas por la identificación de motivos y objetivos en los campos científico, técnico y cultural.
- b.- Que las integrantes son, precisamente, instituciones que promueven el intercambio de conocimiento científico y el desarrollo tecnológico reconociendo y promoviendo las condiciones culturales en la aplicación de los mismos en un contexto globalizado.
- c.- Que tienen igualmente, objetivos comunes en lo relativo al desarrollo integral de las funciones de docencia, investigación y proyección social, en la búsqueda de una formación integral tanto del docente como del estudiante.
- d.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos que tienen encomendados.
- e.- Que, bajo los términos establecidos, expresan su compromiso de estimular y propiciar el intercambio de investigadores, personal docente y estudiantes pertenecientes a las instituciones implicadas.

Por todos estos motivos y objetivos expuestos, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes Cláusulas.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el ámbito de este Convenio Marco, que habrá de ser aprobado y firmado por el Presidente de la Red de Instituciones de Educación Superior del Caribe Colombiano [RIESCAR] y por el Rector de la Universidad BLAS PASCAL DE ARGENTINA, y abarcará la docencia, la investigación y las actividades culturales

Para cada una de las actividades conjuntas, se deberá establecer un convenio específico, que establecerá en detalle:

- 1.- El intercambio y movilidad de **investigadores, personal docente y estudiantes**, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero, con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de profesores y estudiantes de RIESCAR del Caribe Colombiano y la Universidad BLAS PASCAL de Argentina.
- 2.- La realización de **ediciones conjuntas** de monografías históricas, lingüísticas o de cualquier otro tipo de publicaciones que respondan al interés común de las Instituciones que intervienen en este convenio.
- 3.- El desarrollo de programas conjuntos, de cursos cortos, seminarios de educación continua, encuentros académicos y coloquios internacionales.
- 4.- La realización de **proyectos de investigación**, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de las ramas de interés común de las instituciones que intervienen en este convenio.
- 5.- La creación y organización de **actividades para docentes, investigadores y gestores universitarios** tendientes a su formación y perfeccionamiento.
- 6.- Cualquier otra actividad académica que ambas instituciones consideren importante y aprueben conjuntamente para el éxito del convenio.

**SEGUNDA.** A fin de definir las condiciones para la puesta en marcha de las actividades conjuntas enumeradas en la cláusula anterior, las partes deberán establecer convenios



específicos para cada caso, así como planes de acción para el perfeccionamiento de dichos convenios específicos con las distintas Instituciones de la RED y la Universidad BLAS PASCAL.

**TERCERA.** Las personas participantes en las actividades referidas en este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes de la institución donde desarrollen sus actividades.

La selección de personas por cualesquier concepto, de una a otra institución, se realizará según las normas de la universidad de origen, y su traslado deberán contar con la aceptación de la Universidad de destino.

**CUARTA.** Para la ejecución del presente Convenio y del programa de actividades, cada una de las dos Entidades nombrará a una persona como coordinador/a responsable.

Por la Universidad BLAS PASCAL, el Secretario General, Ing. Rubén Ayme tendrá a su cargo la coordinación del Convenio. Por RIESCAR será el Sr. Augusto Covo Torres, Director Ejecutivo de esta RED.

**QUINTA.** Ambas partes, de común acuerdo, podrán, si así lo consideran, solicitar la participación de terceros para colaborar en el financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este Convenio. De la misma manera podrán proponer la inclusión de otras instituciones o entidades en el presente convenio mediante un acuerdo auxiliar que notifique sobre sus compromisos, responsables y demás aspectos que puedan considerarse de importancia.

**SÉXTA.** El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su firma. Podrá ser renovado tácitamente por períodos de igual duración.

Asimismo, ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio mediante aviso escrito con tres (3) meses de anticipación. En cualquier caso, deberán finalizarse las tareas de los convenios específicos que estén en vigor en el momento de la notificación de rescisión.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en Córdoba (Argentina) y en Cartagena de Indias (Colombia) en duplicado ejemplar y en todas sus hojas, en la fecha al principio indicada.



**Ing. Dionisio Vélez White**  
Presidente Asamblea Gral. de Rectores  
RED DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR DEL CARIBE COLOMBIANO -  
RIESCAR



**Dr. José Alejandro Consigli**  
Rector  
UNIVERSIDAD BLAS PASCAL - UBP